

DESCRIPCION SINTETICA: EXTENDER PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO RNU LAS CARTAS – MODIFICACION ORDENANZA 2308-CM-12

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 2308-CM-12 Se consolidan normas municipales referidas a la creación de Reservas Naturales Urbanas Municipales Laguna El Trébol, Alto Jardín Botánico, Lago Morenito y Laguna Izquierda, Las Cartas, Bosque de la Ermita, Isla Desembocadura Arroyo Casa de Piedra
- Ordenanza 2394-CM-13. Prorroga plazos elaboración revelamiento territorial y plan de manejo Reservas Naturales Urbanas "Bosque de la Ermita" y "Las Cartas".
- Ordenanza 2447-CM-13. Prórroga plazo Plan de Manejo Reserva Natural Morenito Izquierda. Modifica Ordenanza 2308-CM-12.
- Nota solicitando extensión del plazo RNU Las Cartas al Concejo Municipal.

FUNDAMENTOS:

La Ordenanza 2308-CM-12 ha creado la Reserva Natural Urbana Las Cartas en nuestra Ciudad para contribuir a la protección de los ambientes naturales y de los valores culturales, históricos y escénicos intrínsecos del área para su conservación y disfrute por los pobladores y turistas.

En el artículo 23° de la Ordenanza 2308-CM-12 se establece el plazo para la realización del Plan de Manejo por parte del Poder Ejecutivo; el mismo constaba de 18 meses, venciendo el día 30 de octubre de 2014.

Acta N° 19 – Comisión Mixta RNU Las Cartas: El día 7 de diciembre de 2012, luego de haber solicitado diferentes presupuestos para la elaboración del Plan de Manejo se decidió aceptar la propuesta de la Junta vecinal Colonia Suiza por la cual la mencionada Junta abonaría dicho Plan.

El día 17 de diciembre de 2013, se presentó en la Subsecretaría de Medio Ambiente, por parte de la Junta Vecinal Colonia Suiza, un Proyecto de Plan de Manejo realizado por el Arq. Norberto Rodríguez, el Lic. Daniel Gómez y la Lic. Grace de Haro

El Proyecto presentado fue desestimado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, luego de haberse analizado también en diferentes áreas del Departamento Ejecutivo, por considerar que "carece de precisiones de aspectos técnicos imprescindibles que permitan definir una correcta y eficiente aplicación del mismo (Plan de Manejo) y no cumplimentar los Términos de Referencia solicitados". El día 15 de abril de 2015, mediante Nota N° 133/SSMA/15 se notificó esta decisión al Concejo Municipal.

AUTORES: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Estratégico, Mg. Horacio Fernández; Subsecretaria de Medio Ambiente, Ing. Susana Moyano

El proyecto original N°
consta en acta N°

fue aprobado en la sesión del día , según
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el
artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1) Se modifica el artículo 23° del Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza 2308-CM-12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 23°) Plan de Manejo: El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará en el plazo que finiquita el 30 de octubre de 2015, un Plan de Manejo de Gestión Asociada para la Reserva Natural Urbana “Las Cartas” que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, sin perjuicio de los objetivos establecidos en el artículo 21°. El Plan de Manejo se centralizará en: 23.1) Conocer, describir y ponderar (cualitativamente) las características físicas (variable naturales y variables urbanas), culturales, históricas y socio-económicas del área de la Reserva Natural Urbana “Las Cartas”. 23.2) Conocer la realidad actual del estado físico y socio-económico, estableciendo una línea de base ponderada cuantitativa y cualitativamente de la situación actual, en relación a: 23.2.1. Potencialidades productivas y oportunidades de desarrollo (fortalezas y oportunidades). 23.2.2. Carencias actuales y procesos de deterioro que en el área se presentan actualmente y amenazas (debilidades y amenazas). 23.3) Prever racionalmente los fenómenos que puedan deteriorar el área. 23.4) Definir claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con las medidas que establezca el propio Plan de Manejo. 23.5) Definir las estrategias, las técnicas apropiadas y su modo de empleo para aplicar al área de Reserva Natural Urbana, incluyendo definiciones en cuanto a: 23.5.1. Tratamiento y reconversión de áreas degradadas. 23.5.2. Manejo de recursos: agua, suelo, aire. 23.5.3. Manejo de vegetación y bosques. 23.5.4. Tratamiento de efluentes. 23.5.5. Consumos energéticos. 23.5.6. Sistemas constructivos y de fundaciones. 23.5.7. Tratamiento visual de las construcciones. 23.5.8. Infraestructura urbana y de servicios. 23.5.9. Preservación del contenido histórico y cultural del área. 23.6) Definir el uso del territorio y llegar a una zonificación con características de manejo semejantes. 23.7) Generar acuerdos entre los habitantes del territorio, que están viviendo en un área protegida urbana, garantizando su participación plena. 23.8) Definir planes y modalidades de aprovechamiento recreativo y turístico del área”

Art.2) Se encomienda al Departamento de Digesto del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, a realizar el texto ordenado de la ordenanza 2308-CM-12 conforme las modificaciones realizadas en la presente.

Art. 3) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

HORACIO FIDEL FERNÁNDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBÉN MATTEO
Secretario de Cultura
Municipalidad de S. C. de Bariloche

LIC. MARIA EUGENIA MARTIN
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche